

Miércoles 6 de octubre de 2004

da que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se acepta el trámite Ejecutivo a la presente causa, por tanto cumple con la obligación demandada o propongan excepciones los demandados SRES. LUIS TITO SOTALIN DIAZ Y PATRICIA ADRIANA PESANZA, demandados, dentro del plazo de tres días, a los mismos que da inicio al juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se los citará por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito. Previa razón y recibo de autos desglosése los documentos solicitados. Téngase en cuenta el plazo de 15 días para la presentación del escrito de respuesta al demandado que se designado por la actora. Agréguese al proceso los documentos presentados. NOTIFIQUESE. - F) DR. DANNY MOREIRA MENDOZA (JUEZ) Lo que comunica a ustedes para los fines de Ley preventivos de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal.

DR. JULIO CESAR MUÑOZ
EL SECRETARIO
Hay firma y sello y sello
AC/2037224/1f

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES PEDRO CRUZ SANTAMARIA Y CARMEN SANCHEZ CASTRO
ACTOR: ING. ESTEBAN RAUL HURTADO LARREA
DEFENSOR: PEDRO CRUZ SANTAMARIA Y CARMEN SANCHEZ CASTRO
TRAMITE: EJECUTIVO
JUICIO No. 1461-1996-PT.2003-PT.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 30 de agosto de 1996: Las 11h30- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley demandada. Los demandados JOSE GUAYASAMIN CALERO, ELVIA VILLACAMIN, PEDRO CRUZ SANTAMARIA Y CARMEN SANCHEZ CASTRO paguen la cantidad adeudada o propongan excepciones en el término de tres días. Agréguese la documentación presentada. Cite a los demandados en su domicilio para el efecto. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada para posteriores notificaciones. Cítense y notifíquese. - Dr. Fernando Rodriguez Boada. Juez.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 29 de Marzo del 2004, las 11h13- Atento el escrito que antecede y

en el término de tres días de ser citado legalmente y bajo preventivas legales, cumpla con la obligación o proponga excepciones. Agréguese al proceso la documentación presentada. Tómese en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autoridad defensora. - NOTIFIQUESE. - F) Dr. Raul Mariano Hernández, Juez.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Cítese con el siguiente extracto de la demanda y providencia en la cual que antecede: en virtud de la razón sentada por el Juzgado del Civil de Bolivia del juramento que hace la parte actora demandada el domicilio de la demanda y voluntad de acuerdo con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítense a la demandada Sra. María Natividad Vargas por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, como se solicita en el escrito que provee. NOTIFIQUESE. - F) DR. MANUEL AMON MEDINA SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2037223/1f

ORDINARIO

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A LUIS ALBERTO LOPEZ VELASQUEZ Y BLANCA TERESA FLORES, ASI COMO A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS MISMOS, CON LA DEMANDA EN JUICIO ORDINARIO QUE SIGUE EN SU CONTRA EL SEÑOR OLMEDO CARLOS RIVERA MADRIL Y ELENA ELENA LOPEZ HEREDIA
ACTORES: Olmedo Carlos Rivera Madrill y Carmen Elena Lopez Heredia
DEMANDADOS: Luis Alberto Lopez Velasquez y Blanca Teresa Flores, así como a los herederos presuntos y desconocidos de los mismos.
JUICIO: Ordinario
TRAMITE: Ordinario
CUANTIA: Indeterminada
OBJETO DE LA DEMANDA: Prescripción de adquisición extraordinaria de dominio
CAUSA No.: 1739-97 E. PROAÑO
PROVINCIA
PROVINCIA

casillero judicial para recibir las posteriores notificaciones que le corresponda. Certifico.
Dr. Manuel Amón Medina
Secretario.
Hay un sello
AR/32762/cc

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Cítese con el siguiente extracto de la demanda y providencia en la cual que antecede: en virtud de la razón sentada por el Juzgado del Civil de Bolivia del juramento que hace la parte actora demandada el domicilio de la demanda y voluntad de acuerdo con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítense a la demandada Sra. María Natividad Vargas por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, para el

SIGUE:
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 02 de Junio del 2004, las 10h18- VISTOS: La demanda que antecede de presentada por ROSA CHICAIZA SIMBANA, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por tanto que se acuerda al trámite Ordinario que se propone obrarse traslado a los demandados, por el término de 15 días de que propongan las excepciones dilatorias o perotorias a que se crean asistidos, para el efecto concédase el correspondiente extracto, a fin de que se proceda a citar a los herederos presuntos y desconocidos de Celestino Chicaiza JUICIO: ORDINARIO No. 1004-2004-R.S.
DOMICILIO DEL ACTOR. DR. MARCELO BALSECA CAS. JUD. 1968
PROVINCIA INICIAL. LO QUE

efecto notifíquese al funcionario pertinente en la dirección conocida. Cuéntese con el Alcalde y Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se les notificará en el lugar conocido por el señor actuario. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Téngase en cuenta la casilla judicial que señala la parte actora. Cítase y notifíquese. - F) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ. Lo que comunica para los fines legales siguientes.

ISRAEL GUEVARA MINO
SECRETARIO (ENCARGADO)
Hay firma y sello
AC/2037223/1f

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES JOSE FRANCISCO JATIVA MOLINA Y RITA MARISOL ANDRADE ALVEAR
Domicilio: Quito, sector LUIS G. LAVARDE G. No. 1853-
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 02 de Junio del 2004, las 10h18- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, y en mi condición de Juez Titular de esta Jurisdicción, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se acepta al trámite Ordinario que se propone obrarse traslado a la demandada por la parte actora. Cítase y notifíquese. - F) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ. Lo que comunica para los fines legales siguientes.

ANDRADE ALVEAR
JUICIO: ORDINARIO (NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA) No. 696-2004 PT.
ACTOR: RAUL NICANOR MOLINA ABARCA Y OTROS.
DEMANDADOS: JOSE FRANCISCO JATIVA MOLINA Y RITA MARISOL ANDRADE ALVEAR
Domicilio: Quito, sector LUIS G. LAVARDE G. No. 1853-
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 02 de Junio del 2004, las 10h18- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, y en mi condición de Juez Titular de esta Jurisdicción, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se acepta al trámite Ordinario que se propone obrarse traslado a la demandada por la parte actora. Cítase y notifíquese. - F) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ. Lo que comunica para los fines legales siguientes.

ISRAEL GUEVARA MINO
SECRETARIO (ENCARGADO)
Hay firma y sello
AC/2037223/1f

21 OCT. 2004
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NEUTRAL GLOBAL LOGISTIC NGL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía NEUTRAL GLOBAL LOGISTIC NGL ECUADOR S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de septiembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 3827 de 1.OCT. 2004

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Segundo de los estatutos sociales referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- UNO: La prestación de servicios tercerizados para áreas de centro de contacto y asesoría en esa área....".

Quito, 1 OCT. 2004

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO, (E)

AR/32793/oc

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FABRICA DE FIDEOS FICAYA S.A.

De conformidad con las disposiciones Estatutarias y de la Ley de Compañías, convóquese a los señores accionistas de FABRICA DE FIDEOS FICAYA S.A. A la Junta General Ordinaria, la misma que se instalará el día viernes 15 de octubre del 2004 a las 14h00 horas, en las oficinas situadas en la Avda. Amazonas No. 477 y Roca, Edificio Rio Amazonas piso 8 oficina 811 de la ciudad de Quito. Esta convocatoria se hace extensiva al Sr. Econ. Juan Soria Comisario de la Compañía, el cual ha sido convocado personal e individualmente. Los puntos a tratarse son los siguientes:

1. Disolución y liquidación de la compañía.
2. Nombramiento del Liquidador.

PRESIDENTA

Quito, 6 de octubre del 2004.

AC/2037248/1f

REPUBLICA DEL ECUADOR